PROCESO DE SELECCIÓN DE:

CONTRATACION DIRECTA: **X**
MINIMA CUANTIA:
MENOR CUANTIA:
MAYOR CUANTÍA:

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E	
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudio Previo	17 de abril de 2026
Funcionario que diligencia el Estudio Previo	John Diego Viana Velásquez
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Servicio Farmacéutico
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico
Tipo de Contrato	Suministro
Presupuesto Oficial	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($956.077.188) MCTE. A MONTO AGOTABLE (INCLUIDO EL IVA DE PRODUCTOS GRAVADOS)

Rubro del Presupuesto Oficial

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR x RUBRO
AGUJAS PARA SUTURA	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.4.01	$ 27.943.240
APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	$ 1.396.812
BOLSAS PLASTICAS ESTERILIZADAS ESPECIALES PARA MEDICINA Y CIRUGIA	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.1.1.01	$ 49.840
ESPARADRAPO	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.5.01	$ 46.819.350
GASA ESTERILIZADA	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.2.01	$ 34.001.369
INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA - DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	$ 751.299.865
JERINGAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA)	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.5.01	$ 7.082.474
PAPEL TÉRMICO O TERMOSENSIBLE	2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	$ 52.052.752
SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.1.0.01	$ 2.140.704
VENDAJES ORTOPÉDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.7.1.1.5.01	$ 33.290.782

	Descripción de la Necesidad
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N°086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud. Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica. Las funciones del Hospital están inmersas en la estructura orgánica de la Ley Estatutaria en Salud N°1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 2°., "*la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud*", como: "*El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud*". Así mismo se resaltan elementos y principios del derecho fundamental en salud que le permitirán al Hospital continuar cumpliendo sus objetivos para el beneficio de los usuarios: Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente...*, Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural...*, Oportunidad. *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones…*, e Integralidad. *Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador….* El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "*Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico,*

	científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad...", Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. *"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general* e ítem 3. *Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos...* Citado lo anterior se expone la necesidad de adquirir los dispositivos médicos objeto de este documento los cuales no fueron adjudicados dentro la convocatoria de Mayor Cuantía No 005 conforme a lo dispuesto en la Resolución No 0539 del 25 de marzo de 2026. Y según lo que indica el manual de contratación en su numeral 7.4.2 *" En caso de declararse desierta una invitación para contratar por cuantía superior a los 1.800 SMMLV, la entidad podrá iniciar proceso de contratación acudiendo al trámite de la invitación de cuantía de 1000 a 1800 SMMLV"*, Sin embargo el presupuesto oficial de este proceso de contratación no supera el valor dispuesto en el numeral 7.4.4 del Manual de Contratación en lo que respecta a la modalidad de contratación directa por cuantía y a la necesidad de contar con las cantidades de unidades de dispositivos médicos y las características y especificaciones de calidad en cumplimiento a las normas establecidas en Colombia, para ello; las determina el servicio farmacéutico del Hospital con base en el consumo promedio mensual y el listado básico aprobado en el Comité de Farmacia y Terapéutica para garantizar la disponibilidad de los mismos en la atención oportuna de los pacientes. Se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. en donde se tendrá en cuenta la verificación jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia, como objeto de habilitación y será la más favorable aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, se ajuste a las necesidades del Hospital.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESIERTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

"Dispositivos Médicos":

Códigos estándar que clasifican los productos farmacéuticos a adquirir de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14_0801 (UNSPSC).

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411041	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
		4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411153	Equipo de generación y medición de luz y ondas
				411158	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
		4112	Suministros y accesorios de laboratorio	411218	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores
				421424	Productos médicos de vacío o de succión
				421425	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
				421426	Jeringas y accesorios
				421427	Suministros urológicos
				421428	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
		4216	Equipo de diálisis y suministros	421615	Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros
		4217	Productos para los servicios médicos de urgencias y cao	421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
				421721	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
		4218	Productos de examen y control del paciente	421815	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
				421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
				421820	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
				421822	Termómetros médicos y accesorios
		4220	Productos de hacer imágenes	422017	Productos de hacer imágenes de ultrasonido

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
			diagnósticas médicas y de medicina nuclear		médico y de doppler y de eco
				422018	Productos radiográficos de diagnóstico médico
				422034	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
				422035	Marcapasos cardiacos o productos relacionados
		4221	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	422115	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas
		4222	Productos para administración intravenosa y arterial	422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
				422216	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados
				422217	Bolsas de infusión y recipientes y productos relacionados intravenosos y arteriales
				422223	Productos de transfusión y administración de sangre
		4223	Nutrición clínica	422315	Suministros y equipo de alimentación enteral
				422316	Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía
		4227	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422716	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
				422717	

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
					Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
				422718	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
				422719	Productos para la gestión de la vía aérea
				422722	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
				422725	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
		4228	Productos para la esterilización médica	422815	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
				422818	Controles y indicadores de esterilización
		4229	Productos quirúrgicos	422916	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
				422933	Distractores y esparcidores y separadores quirúrgicos y productos relacionados
				422934	Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados
				422935	Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados
				422936	Bougies quirúrgicos y sondas y obturadores y productos relacionados
				422939	Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
				422943	Instrumentos de biopsia de invasiva mínima del pecho y suministros y equipo
				422945	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
				422948	Endoscopios y accesorios y productos relacionados
				422949	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
				422951	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
				422954	Suministros quirúrgicos auxiliares
				422955	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados

El siguiente es el listado de los Dispositivos Objeto del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación con su respectiva definición técnica y clasificación de UNSPSC:

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
1	421425	151802020003	AGUJA ASPIRACION MEDULA OSEA 15G x 1.8 mm	UNIDAD
2	421425	151802020768	AGUJA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 11G X 10 CM	UNIDAD
3	421425	151802020769	AGUJA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 13G X 9 CM	UNIDAD
4	421425	151802020410	AGUJA DE INFILTRACION ENDOSCOPICA P/COLONOSCOPIA	UNIDAD
5	421425	151802021140	AGUJA PARA ADMINISTRACION INTRAOSEA 15Gx15mm	UNIDAD
6	421425	151802021141	AGUJA PARA ADMINISTRACION INTRAOSEA 15Gx25mm	UNIDAD
7	421425	151802021142	AGUJA PARA ADMINISTRACION INTRAOSEA 15Gx45mm	UNIDAD
8	421425	151802030008	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 20 G X 200 cm	UNIDAD
9	421425	151802020005	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 20 G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRASPARENTE"	UNIDAD
10	421441	151802021122	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 8Fr x 40 cm	UNIDAD
11	422215	151802020115	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 2.5 Fr x 30 cm	UNIDAD
12	422215	151802020117	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 5.0 Fr x 38 cm	UNIDAD
13	422943	151802020395	CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICO JACKSON REES	UNIDAD

14	422960	151802010103	CISTOTOMO 10Fr x 190cm	UNIDAD
15	422725	151802020754	EQUIPO DE EXTENSION DE ANESTESIA PEDIATRICA	UNIDAD
16	422216	151802020699	EQUIPO PARA MACROGOTEO CON Y LIBRE DE AGUA	UNIDAD
17	423120	151802010024	ESPARADRAPO DE TELA SEDA ADHESIVA TUBO X 5 ROLLOS EN TAMAÑOS SURTIDOS N°6	UNIDAD
18	422035	151802021377	INTRODUCTOR PERCUTANEO SWAN GANZ 8,5 Frch	UNIDAD
19	422815	151802020576	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 15 X 100 MTS	UNIDAD
20	422818	151802010031	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO DE 54 Cm x 100 Mts	UNIDAD
21	422960	151802020196	PARCHE PARA CAROTIDA EN DACRON DE 10 mm x 75 mm	UNIDAD
22	422949	151802020747	PINZA EXTRACTORA DE CUERPOS EXTRAÑOS DIENTE COCODRILO 1.8 X 150 CM REUSABLE REF WF1815GJ	UNIDAD
23	422949	151802020748	PINZA EXTRACTORA DE CUERPOS EXTRAÑOS DIENTE RATON 1.8 X 150 CM REUSABLE REF 1815GI	UNIDAD
24	421428	151802020202	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DE 14 x 7 mm x 45 cm DACRON	UNIDAD
25	421428	151802020514	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DE 16 X 8 MM X 45 CM DACRON	UNIDAD
26	421428	151802020340	PROTESIS VASCULAR CONICA PTFE 4mm A 7mm x 45 cm	UNIDAD
27	421428	151802020919	PROTESIS VASCULAR P.T.F.E. REF: 80 CM X 6 MM	UNIDAD
28	421428	151802020339	PROTESIS VASCULAR PTFE CONICA 4mm A 7mm x 80 cm REFORZADO	UNIDAD
29	421428	151802020428	PROTESIS VASCULAR PTFE DE 4 a 7 MM X 70 CM	UNIDAD
30	421428	151802020203	PROTESIS VASCULAR RECTA PTFE 6 MM, X 70 CM, CON SLIDER	UNIDAD
31	421428	151802020343	PROTESIS VASCULAR RECTA PTFE DE 8 mm x 70 cm	UNIDAD
32	421428	151802020204	PROTESIS VASCULAR RECTA REFORZADA PTFE DE 8 mm x 70 cm	UNIDAD
33	421441	151802021209	SET DE DRENAJE BILIAR (TECNICA :MICROPUNCION) 8 Fr	UNIDAD
34	422949	151802010125	SET DE TROCAR SIN CUCHILLA 1 X 5 MM - 2 X 12MM DESCARTABLE REF:121-81765 CAJA X 3	UNIDAD
35	422949	151802010126	SET DE TROCARES CON CUCHILLA 1 DE 5 Y 2 DE 12 MM DESCARTABLE REF:121-81685	UNIDAD
36	422220	151802020766	SET JERINGA PERFUSOR CON LINEA 50ML	UNIDAD
37	422959	151802020367	STENT BILIAR PLASTICO 10 Fr (3.3 mm) x 10 cm	UNIDAD
38	422959	151802020952	STENT DUODENAL METALICO AUTOEXPANDIBLE NO RECUBIERTO 22 MM x 9 CM x 230 CM	UNIDAD
39	422959	151802020910	STENT METÁLICO AUTOEXPANSIBLE TOTALMENTE RECUBIERTO CON ELECTROCAUTERIZACIÓN HOT AXIOS 10mm X 10mm	UNIDAD
40	422959	151802020877	STENT PANCREATICO DE 5Fr x 6 cm	UNIDAD
41	422220	151802020316	TRANSDUCTOR DE PRESION SENCILLO	UNIDAD
42	423115	151802020276	VENDA DE YESO DE 3in x 5yd	UNIDAD
43	423115	151802020277	VENDA DE YESO DE 4in x 5yd	UNIDAD
44	423115	151802020278	VENDA DE YESO DE 5in x 5yd	UNIDAD
45	423115	151802020279	VENDA DE YESO DE 6in x 5yd	UNIDAD
46	421425	151802020950	SISTEMA DE DERIVACION/DRENAJE BILIAR 8Fr2.7MM X 40CM (KIT)	UNIDAD
47		151802060737	BALON DE DILATACION COLONO REF MBD-EM-BA-2 BALLOON INFLABLE 15-16.5-18 LARGO 55MM	UNIDAD
48	421425	151802020422	AGUJA DE BIOPSIA ILLINOIS 18G x 10 CM Rf: DIN1518X	UNIDAD
49	421425	151802030001	AGUJA PARA ASPIRACION DE MEDULA OSEA 15G x 4in	UNIDAD

50	421425	151802030007	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 13G x 70 mm	UNIDAD
51	421425	151802020406	AGUJA PARA BIOPSIA JAMSHIDI 11G * 6 x 15 cm	UNIDAD
52	421425	151802021316	AGUJA PARA BIOPSIA Y ASPIRADO DE MEDULA PEDIATRICA PRESTO 13 G (2.5MMX 60MM)	UNIDAD
53	421425	151802020978	AGUJA TRAPSYSTEM SET 11G*100MM PARA BIOPSIA DE TEJIDO OSEO, ASPIRADO REF.TRAPJ-1110	UNIDAD
54	422954	151802020284	APLICADOR DE GRAPAS DE 155 cm x CANAL 2.8 mm	UNIDAD
55	423116	151802021161	APLICADOR ENDOSCOPICO PARA CELULOSA REGENERADA OXIDADA POLVO HEMOSTATICO	UNIDAD
56	423115	151802020798	APOSITO DE GASA TIPO V / ALGODON EN LAMINA ESTERIL 7.5cm x 20.3cm (Sobre x 1 Unidad)	UNIDAD
57	423120	151802020804	APOSITO DE MIEL ACTIVA LEPTOSPERMUN 95% ALGINATO DE CALCIO 5% 10.2cm X 12.7cm	UNIDAD
58	423120	151802020541	APOSITO TIPO COMPRESA CON HIDROGEL PARA FIJACION DE BACTERIAS 7.5 cm x 15 cm	UNIDAD
59	423120	151802020686	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 10 cm x 15 cm	UNIDAD
60	422951	151802020741	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CRE 15 - 18 mm x 8 cm CON GUIA	UNIDAD
61	422951	151802020720	BALON DE DILATACION PARA ACALASIA 30 MM X 10 CM DIAMETRO 14 F GUIA 0.38 in	UNIDAD
62	423121	151802020884	BOLSA FLEXIBLE MALEABLE DE UNA SOLA PIEZA NEONATAL SISTEMA DE CIERRE INCORPORADO #23	UNIDAD
63	422719	151802020070	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 4.0 - PLASTICA	UNIDAD
64	422719	151802020874	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FLEXIBLE REUSABLE SIN BALON (D.I 8.5 mm O.D. 12.2mm LONG 79 mm)	UNIDAD
65	422719	151802020903	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA NO FENESTRADA 8,0MM X 10.8MM L88MM	UNIDAD
66	421424	151802020802	CANULA YANKAUER ESTERIL PUNTA BULBO NO EXTRAIBLE 6 ORIFICIOS	UNIDAD
67	422215	151802020778	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA 5Fr x 50cm MONOLUMEN Ref. PS-01651	UNIDAD
68	422719	151802021162	CATETER DE INTERCAMBIO PARA VIA AEREA 14 FR X 83 CMX 3CM DI CON ADAPTADOR	UNIDAD
69	421441	151802021000	CATETER DIAG PIG TAIL 5FRX 110CM	UNIDAD
70	421427	151802020299	CATETER DOBLE J 5.0FR x 24 CMS	UNIDAD
71	421427	151802020101	CATETER DOBLE J 5.0FR x 26 CM	UNIDAD
72	421615	151802021158	CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL PEDIATRICO CURVO 10 FR X 32 CM	UNIDAD
73	421615	151802021159	CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL PEDIATRICO CURVO 12 FR X 37 CM	UNIDAD
74	422956	151802020112	CATETER PERITONEAL PARA DERIVACION	UNIDAD
75	422955	151802020876	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE ADULTO 7.0 Fr	UNIDAD
76	423116	151802050050	CINTA DE COLAGENO PARA SUTURAR VISCERAS SOLIDAS 1/2 x 85 cm UD	UNIDAD
77	422216	151802020875	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO SIN BALON CON FILTRO NARIZ DE CAMELLO	UNIDAD
78	422916	151890020340	CUCHILLETE RECTO PARA URETROTOMIA	UNIDAD
79	422955	151802020138	DERIVACIÓN PARA CARÓTIDA 9 Fr x 31 cm	UNIDAD
80	422949	151802010020	ELECTRODO DE ASA BIPOLAR ANGULADO 30° (24 CHARR) x 6 piezas	UNIDAD
81	422221	151802020142	EQUIPO (PVC) PRESION VENOSA CENTRAL	UNIDAD
82	422216	151802020385	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES 3 VIAS MULTIFLO	UNIDAD

83	422955	151802020985	EXTENSION PARA GUIA 0.014" X 150 CM"	UNIDAD
84	422949	151802010086	FILTRO DESCARTABLE PARA NEUMOINSUFLADOR UHI - 4 x 10UD	UNIDAD
85	422949	151802020974	FILTROS ESTERILES PARA TEKNO FLOW	UNIDAD
86	423115	151802010040	GASA NO ESTERIL (36" x 100 YARDAS)"	UNIDAD
87	423115	151802010105	GASA PARAFINADA PARA QUEMADURAS 7.5CM X 7.5 CM PAQUETE X 5 UNIDADES	UNIDAD
88	422945	151802020327	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2% x 2mL (INTRAOCULAR)	UNIDAD
89	422949	151802010028	INSUFLADORES PARA LAPAROSCOPIA	UNIDAD
90	421426	151802021066	JERINGA TAC 150 SYR	UNIDAD
91	422716	151802010133	KIT INSUFLADOR DE ALTA PRESION 30/20	UNIDAD
92	422943	151802020930	MARCADOR DE SITIO EN TITANIO PARA SEÑALIZACIÒN DE BIOSPSIA DE SENO CON RECUBRIMIENTO HIDROGEL 13G X 9CM SEMIAUTOMATICO INTRODUCTOR COAXIAL	UNIDAD
93	422949	151802021257	PINZA DE AGARRE CON DIENTES ONDULADOS 5X 330 CON CREMALLERA descartable	UNIDAD
94	422949	151802021188	PINZA DE AGARRE CON DIENTES ONDULADOS 5X 450 CON CREMALLERA descartable	UNIDAD
95	422949	151802010079	PINZA DISECTORA 5 MM X 35 CM MANDIBULAS CON BAJO PERFIL REF: CY010	UNIDAD
96	422949	151802020902	PINZA DISECTORA 5 MM X 35 CM MANDIBULAS CON BAJO PERFIL REF: 5DCD	UNIDAD
97	422949	151802010078	PINZA DISECTORA 5 MM X 45 CM MANDIBULAS CON BAJO PERFIL REF: CY020	UNIDAD
98	422949	151802021169	PINZA ENERGIA BIPOLAR AVANZADA CIRUGIA ABIERTA 20CM	UNIDAD
99	422949	151802021168	PINZA ENERGIA BIPOLAR AVANZADA TIPO FINE FUSION 19.3CM	UNIDAD
100	422949	151802060714	PINZA EXTRACTORA DE CUERPOS EXTRAÑOS DIENTE RATON DIENTE COCODRILO 2.4mm LONG 230 CM REF WF2423GJ	UNIDAD
101	422949	151802010049	PINZA GRASPER 5MM X 35 CM CON ALMOHADILLAS INTEGRADAS EN SILICONA REF: C4130	UNIDAD
102	422949	151802010050	PINZA GRASPER 5MM X 45 CM CON ALMOHADILLAS INTEGRADAS EN SILICONA REF: C4140	UNIDAD
103	422949	151802010069	PINZA GRASPER LAPAROSCOPICO 5 x 33 cm	UNIDAD
104	422949	151802020198	PINZA GRASPER LAPAROSCÓPICO DESECHABLE 5 mm x 45 cm	UNIDAD
105	422949	151802020616	PINZA PORTADORA CLIPS DESECHABLE DE 10 MM C/20 CLIPS	UNIDAD
106	422949	151802021197	PINZAS DE DISECCION CURVAS MARYLAND BIPOLARES 5X330 descartable	UNIDAD
107	421428	151802020341	PROTESIS VASCULAR PTFE CONICA 8mm A 5mm x 70 cm RECTA	UNIDAD
108	421428	151802020513	PROTESIS VASCULAR RECTA DACRON 8mm X 60cm	UNIDAD
109	422949	151802020846	SELLANTE HEMOSTATICO REABSORBIBLE DE COLAGENO 4.5 x 9 cm HEMOPATCH	UNIDAD
110	422949	151802021144	SELLANTE QUIRURGICO BIOGLUE 2ML- 5ML - 10ML	UNIDAD
111	422035	151802021011	SET DE INTRODUCTORES DEL 6FR	UNIDAD
112	422035	151802021010	SET DE INTRODUCTORES DEL 8FR	UNIDAD
113	421616	151802070016	SET FILTRO PLASMAFERESIS TPE 2000	UNIDAD
114	421427	151802020216	SISTEMA DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 8 Fr x 25 cm	UNIDAD
115	422949	151802020763	SISTEMA DE SELLADO DE DURAMADRE (SLN POLIETILENGLICOL) JERINGA 5ML CONEXION EN Y CON APLICADOR	UNIDAD
116	421427	151802020491	SONDA FOLEY DE LATEX 3 VIAS 22 Fr (5-15 ml) C/BALON	UNIDAD

117	422959	151802020856	STENT ESOFAGICO TOTALMENTE RECUBIERTO (15cm x 18 mm)	UNIDAD
118	422959	151802020368	STENT GASTROINTESTINAL PARCIALMENTE RECUBIERTO 8.5Fr (10 mm x 80 mm)	UNIDAD
119	421616	151802020915	TAPON DE RECAMBIO PARA LINEA DE DIALISIS PERITONEAL MANUAL	UNIDAD
120	421441	151802020829	VALVULA UNIDIRECCIONAL HEIMLICH	UNIDAD
121	422034	151802020382	VALVULOTOMO EXPANDIBLE 1.5 mm	UNIDAD
122	423115	151802021146	VENDAS ELASTICAS COHESIVA DE 10 X 4.5 MTS	UNIDAD
123	422945	NUEVO	DISPOSITIVO VISCOSQUIRÚRGICO OFTÁLMICO - HIALURONATO DE SODIO AL 1.8% /1 mL	UNIDAD
124	423120	151802021148	CUELLO PLOMADO PROTECTOR DE TIROIDES	UNIDAD
125	423120	NUEVO 31	COTONOIDE EN ALGODÓN 38mm X 76mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10 UND COD.0441	SOBRE

NOTA 1*:* Las cantidades se determinarán de acuerdo a la necesidad y flujo de pacientes que acuden a la institución y a los tratamientos ordenados por los médicos, por tal razón, es posible que varíen las mismas, por lo tanto, las solicitudes de pedidos son de acuerdo a la necesidad del Contratante que para tal efecto realice el supervisor del Contrato, hasta agotar el valor pactado en la minuta contractual.

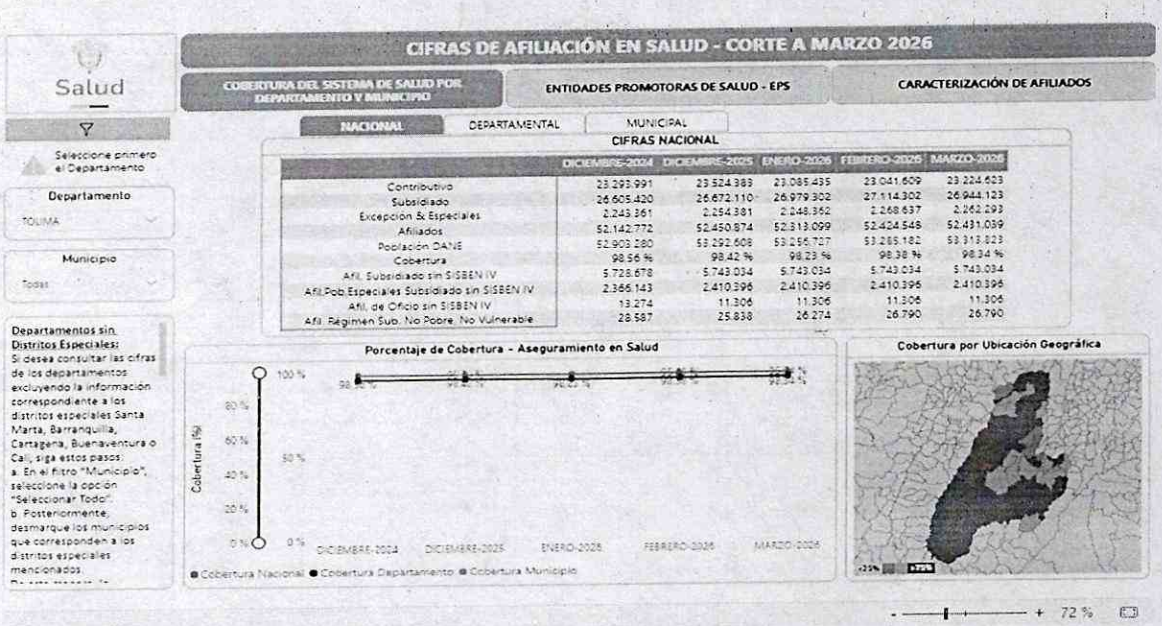
NOTA 2: Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección configura una bolsa, la Entidad podrá solicitar al contratista proveer los dispositivos médicos que no se encuentren en el presente listado. En todo caso la solicitud será avalada por al área asistencial a través del supervisor para lo cual deberá realizarse la respectiva modificación contractual previa verificación de precios.

NOTA 3: Cada uno de los ítems deberá estar acompañado del registro Invima y ficha técnica.

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento: **1. Especificaciones técnicas para los Dispositivos Médicos:** 1.1 Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje 1.1.1 El empaque primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario. 1.1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza: La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del dispositivo médico deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 54, 55 y 57 del Decreto 4725 del 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia. 1.1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termo encogido o fajilla. Las dimensiones de la caja múltiple deben estar acorde al contenido. 1.1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA, conforme al artículo 56 del Decreto 4725 del 2005 del hoy Ministerio de Salud.

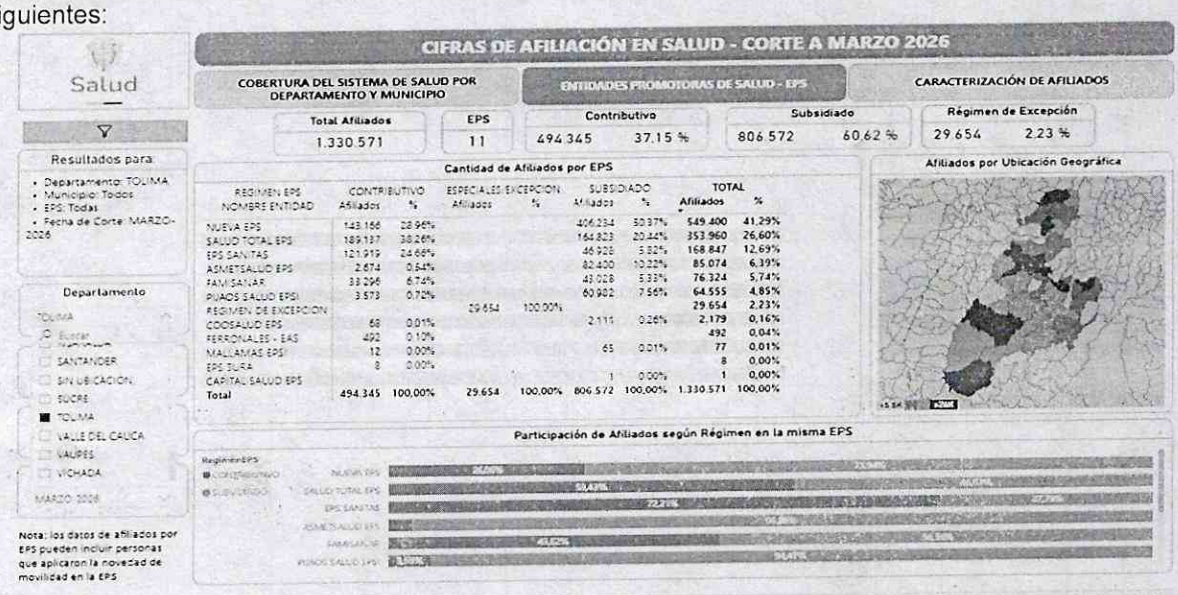
	1.2 La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. 1.3 Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital, los dispositivos médicos, deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el procedimiento de recepción técnica del Hospital. 1.4 La referencia ofertada no debe tener reporte de sospecha de evento adverso al programa de Tecno vigilancia Institucional, por cuenta de la calidad del producto.
Plazo del Contrato	ocho (08) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué Tolima sede La Francia y sede El Limonar.
Forma de Pago	El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido hasta los ciento cincuenta (150) días calendario o antes, según flujo de caja del hospital, contados a partir de la entrega de los Dispositivos médicos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1.Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de acuerdo al periodo certificado. 2. Factura de acuerdo a las normas tributarias. 3. Documento que pruebe que se encuentra al día en el pago de Salud, Pensión y ARL, del mes que corresponde a la ejecución. 4. Informe de Actividades. 5. Informe de supervisión. 6. Acta de inicio del contrato. (Primera cuenta). PARAGRAFO 1: El valor de lo adquirido hasta los cientos cincuenta (150) días calendario o antes, según flujo de caja del hospital, contados a partir de la entrega de los Dispositivos médicos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia. PARAGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1% PARAGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago. PARAGRAFO 4: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 956.077.188) MCTE. A MONTO AGOTABLE (INCLUIDO EL IVA DE PRODUCTOS GRAVADOS)
ESTUDIO DE MERCADO	

Según las cifras de afiliación en salud expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social con corte a marzo de 2026, los siguientes son los indicadores de la cobertura del sistema de salud en el Departamento del Tolima:



	DICIEMBRE-2024	DICIEMBRE-2025	ENERO-2026	FEBRERO-2026	MARZO-2026
Contributivo	23.293.991	23.524.383	23.085.435	23.041.609	23.224.603
Subsidiado	26.605.420	26.672.110	26.979.302	27.114.302	26.944.123
Excepción & Especiales	2.243.361	2.254.381	2.248.362	2.268.637	2.262.293
Afiliados	52.142.772	52.450.874	52.313.099	52.424.548	52.431.039
Población DANE	52.903.280	53.292.608	53.255.727	53.265.182	53.313.823
Cobertura	98,56 %	98,42 %	98,23 %	98,38 %	98,34 %
Afil. Subsidiado sin SISBEN IV	5.728.678	5.743.034	5.743.034	5.743.034	5.743.034
Afil.Pob.Especiales Subsidiado sin SISBEN IV	2.366.143	2.410.396	2.410.396	2.410.396	2.410.396
Afil. de Oficio sin SISBEN IV	13.274	11.306	11.306	11.306	11.306
Afil. Régimen Sub. No Pobre, No Vulnerable	28.587	25.838	26.274	26.790	26.790

De igual manera las cifras relacionadas a la cantidad de afiliados de las entidades promotoras de salud – EPS en el Departamento del Tolima, según el Ministerio de Salud y Protección social con corte a marzo de 2026 son las siguientes:



Total Afiliados	EPS	Contributivo		Subsidiado		Régimen de Excepción	
1.330.571	11	494.345	37,15 %	806.572	60,62 %	29.654	2,23 %

REGIMEN EPS / NOMBRE ENTIDAD	CONTRIBUTIVO Afiliados	%	ESPECIALES EXCEPCION Afiliados	%	SUBSIDIADO Afiliados	%	TOTAL Afiliados	%
NUEVA EPS	143.166	28,96%			406.234	50,37%	549.400	41,29%
SALUD TOTAL EPS	189.137	38,26%			164.823	20,44%	353.960	26,60%
EPS SANITAS	121.919	24,66%			46.928	5,82%	168.847	12,69%
ASMETSALUD EPS	2.674	0,54%			82.400	10,22%	85.074	6,39%
FAMISANAR	33.096	6,74%			43.028	5,33%	76.324	5,74%
PIJAOS SALUD EPSI	3.573	0,72%			60.982	7,56%	64.555	4,85%
REGIMEN DE EXCEPCION			29.654	100,00%			29.654	2,23%
COOSALUD EPS	68	0,01%			2.111	0,26%	2.179	0,16%
FERROVIALES - EAS	492	0,10%					492	0,04%
MALLAMAS EPS	12	0,00%			65	0,01%	77	0,01%
EPS SURA	8	0,00%					8	0,00%
CAPITAL SALUD EPS					1	0,00%	1	0,00%
Total	494.345	100,00%	29.654	100,00%	806.572	100,00%	1.330.571	100,00%

Según la Organización Mundial y Panamericana de la Salud, los dispositivos médicos se consideran un componente fundamental de los sistemas de salud; los beneficios que pueden proporcionar continúan

aumentando ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva. Los pasos que implican la fabricación, regulación, planificación, evaluación, adquisición y administración de dispositivos médicos son complejos pero esenciales para garantizar su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan.

El mercado de dispositivos médicos ha crecido aceleradamente durante los últimos años; siguiendo las tendencias tecnológicas de los mercados del sector salud, que buscan mejorar el bienestar de las personas, en la actualidad no se sabe con exactitud cuántos tipos diferentes de dispositivos médicos existen en el mundo, se calcula que este número es mayor a 10,000. En la Región de las Américas, los mercados emergentes de dispositivos médicos son de gran relevancia; en varios países este sector ha experimentado una tasa de crecimiento anual muy rápida. Con pocas excepciones, los países importan más del 80% de sus dispositivos médicos; debido a todo esto, los países deben tener como prioridad el asegurar la seguridad de los pacientes y su acceso a dispositivos médicos de alta calidad, seguros y eficaces.

Actualmente, las Autoridades Reguladoras disponen de una inmensa variedad de opciones en cuanto a nuevos dispositivos médicos en el mercado, cada vez más perfeccionados y complejos; sin embargo, las autoridades también deben considerar la complejidad tecnológica de los dispositivos; un mercado más global y competitivo; el aumento de la comercialización de equipos usados y remanufacturados; la donación de dispositivos; la reutilización de dispositivos de un solo uso; el uso cada vez mayor de dispositivos en consultorios y a nivel domiciliario; pacientes con mayor acceso a información; el débil soporte de servicio técnico posterior a la venta; la necesidad de establecer programas de vigilancia postcomercialización además del reto de prestar de servicios y tratamientos de buena calidad en función de dispositivos médicos costo-efectivos.

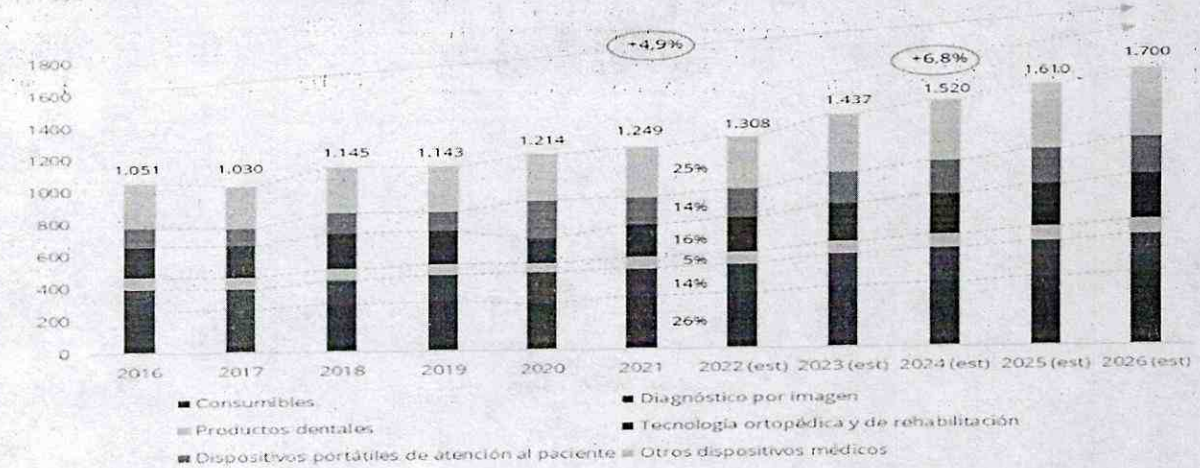
La correcta regulación de los dispositivos médicos garantiza el acceso a productos de alta calidad y eficaces; además, asegura beneficios a la salud pública y la seguridad de pacientes, trabajadores de la salud y comunidades. Por otro lado, restringe el uso de aquellos productos que no son seguros o que tienen uso clínico limitado.

El **tamaño del mercado en Colombia:**

Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina, con un valor estimado de 1.250 millones de USD (aproximadamente un 5% del gasto sanitario total del país). Se trata de un mercado netamente importador, en el que más del 80% de los dispositivos médicos provienen del extranjero. El país presenta un crecimiento previsto del 6,8% anual para el período 2022-2026, impulsado por el aumento del consumo privado y el desarrollo económico posterior a la pandemia.

La producción local, aún limitada, está en proceso de expansión gracias a su estructuración en clústeres empresariales. Sin embargo, actualmente representa **menos de un tercio del mercado** y se concentra en productos de baja tecnología, como vendajes, jeringas, agujas o catéteres. Estos consumibles constituyen más de la mitad del total producido localmente, lo que deja un amplio espacio para **empresas extranjeras especializadas en soluciones de alta tecnología**.

Mercado de dispositivos médicos en Colombia por categoría de producto (2016-2026, US$ millones)



Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

Estudio de la demanda.

Tomando como antecedentes el consumo promedio del hospital, es posible proporcionar un estimado de las unidades requeridas para suplir las necesidades de los pacientes y, en efecto para determinar las cantidades aproximadas del objeto del presente documento, se tomó como referencia el precio promedio del estudio de mercado anexo a este documento.

Los valores promedios aquí detallados son el resultado del estudio de mercado realizado para la Convocatoria de Mayor Cuantía de la cual los ítems aquí relacionados quedaron desiertos.

RUBRO: AGUJAS PARA SUTURA **COD. RUBRO PPTAL:** 2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.4.01

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD APROX 8 MESES	VALOR UNIDAD
1	421425	151802020003	AGUJA ASPIRACION MEDULA OSEA 15G x 1.8 mm	UNIDAD	1	$ 100.622,00
2	421425	151802020768	AGUJA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 11G X 10 CM	UNIDAD	1	$ 202.542,00
3	421425	151802020769	AGUJA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 13G X 9 CM	UNIDAD	1	$ 209.012,00
4	421425	151802020410	AGUJA DE INFILTRACION ENDOSCOPICA P/COLONOSCOPIA	UNIDAD	1	$ 2.242.852,00
5	421425	151802021140	AGUJA PARA ADMINISTRACION INTRAOSEA 15Gx15mm	UNIDAD	1	$ 1.977.855,00
6	421425	151802021141	AGUJA PARA ADMINISTRACION INTRAOSEA 15Gx25mm	UNIDAD	1	$ 1.630.032,00

7	421425	151802021142	AGUJA PARA ADMINISTRACION INTRAOSEA 15Gx45mm	UNIDAD	1	$ 1.961.503,00
8	421425	151802030008	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 20 G X 200 cm	UNIDAD	1	$ 208.894,00
9	421425	151802020005	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 20 G 31/2". BISEL QUINCKE PABELLON TRASPARENTE"	UNIDAD	216	$ 18.611,00
10	421425	151802020422	AGUJA DE BIOPSIA ILLINOIS 18G x 10 CM Rf: DIN1518X	UNIDAD	1	$ 226.676,00
11	421425	151802030001	AGUJA PARA ASPIRACION DE MEDULA OSEA 15G x 4in	UNIDAD	36	$ 292.803,00
12	421425	151802030007	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 13G x 70 mm	UNIDAD	1	$ 155.900,00
13	421425	151802020406	AGUJA PARA BIOPSIA JAMSHIDI 11G * 6 x 15 cm	UNIDAD	1	$ 136.960,00
14	421425	151802021316	AGUJA PARA BIOPSIA Y ASPIRADO DE MEDULA PEDIATRICA PRESTO 13 G (2.5MMX 60MM)	UNIDAD	1	$ 136.960,00
15	421425	151802020978	AGUJA TRAPSYSTEM SET 11G*100MM PARA BIOPSIA DE TEJIDO OSEO, ASPIRADO REF.TRAPJ-1110	UNIDAD	1	$ 360.000,00

RUBRO: APÓSITOS **COD. RUBRO PPTAL:** 2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD APROX 8 MESES	VALOR UNIDAD
1	423115	151802020798	APOSITO DE GASA TIPO V / ALGODON EN LAMINA ESTERIL 7.5cm x 20.3cm (Sobre x 1 Unidad)	UNIDAD	1	$ 2.448,00
2	423120	151802020804	APOSITO DE MIEL ACTIVA LEPTOSPERMUN 95% ALGINATO DE CALCIO 5% 10.2cm X 12.7cm	UNIDAD	1	$ 24.258,00
3	423120	151802020541	APOSITO TIPO COMPRESA CON HIDROGEL PARA FIJACION DE BACTERIAS 7.5 cm x 15 cm	UNIDAD	1	$ 666.306,00
4	423120	151802020686	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 10 cm x 15 cm	UNIDAD	153	$ 4.600,00

RUBRO: RUBRO: BOLSAS PLASTICAS ESTERILIZADAS ESPECIALES PARA MEDICINA Y CIRUGIA
COD. RUBRO PPTAL: 2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.1.1.01

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD APROX 8 MESES	VALOR UNIDAD
1	423121	151802020884	BOLSA FLEXIBLE MALEABLE DE UNA SOLA PIEZA NEONATAL SISTEMA DE CIERRE INCORPORADO #23	UNIDAD	1	$ 49.840,00

RUBRO: ESPARADRAPO **COD. RUBRO PPTAL:** 2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.5.01

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD APROX 8 MESES	VALOR UNIDAD
1	423120	151802010024	ESPARADRAPO DE TELA SEDA ADHESIVA TUBO X 5 ROLLOS EN TAMAÑOS SURTIDOS N°6	UNIDAD	450	$ 104.043,00

RUBRO: GASA ESTERILIZADA **COD. RUBRO PPTAL:** 2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.2.01

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD APROX 8 MESES	VALOR UNIDAD
1	423115	151802010040	GASA NO ESTERIL (36" x 100 YARDAS)"	UNIDAD	477	$ 71.200,00
2	423115	151802010105	GASA PARAFINADA PARA QUEMADURAS 7.5CM X 7.5 CM PAQUETE X 5 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 38.969,00

RUBRO: INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA - DISPOSITIVOS MEDICOS

COD. RUBRO PPTAL: 2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD APROX MES	UNIT+IVA
1	421441	151802021122	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 8Fr x 40 cm	UNIDAD	1	$ 1.743.990,00
2	422215	151802020115	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 2.5 Fr x 30 cm	UNIDAD	1	$ 69.514,00
3	422215	151802020117	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 5.0 Fr x 38 cm	UNIDAD	45	$ 11.394,00
4	422943	151802020395	CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICO JACKSON REES	UNIDAD	1	$ 116.013,00
5	422960	151802010103	CISTOTOMO 10Fr x 190cm	UNIDAD	1	$ 4.248.490,00
6	422725	151802020754	EQUIPO DE EXTENSION DE ANESTESIA PEDIATRICA	UNIDAD	450	$ 1.592,00
7	422216	151802020699	EQUIPO PARA MACROGOTEO CON Y LIBRE DE AGUA	UNIDAD	41355	$ 1.421,00
8	422035	151802021377	INTRODUCTOR PERCUTANEO SWAN GANZ 8,5 Frch	UNIDAD	1	$ 262.873,00
9	422960	151802020196	PARCHE PARA CAROTIDA EN DACRON DE 10 mm x 75 mm	UNIDAD	1	$ 1.385.587,00
10	422949	151802020747	PINZA EXTRACTORA DE CUERPOS EXTRAÑOS DIENTE COCODRILO 1.8 X 150 CM REUSABLE REF WF1815GJ	UNIDAD	1	$ 1.445.959,00
11	422949	151802020748	PINZA EXTRACTORA DE CUERPOS EXTRAÑOS DIENTE RATON 1.8 X 150 CM REUSABLE REF 1815GI	UNIDAD	1	$ 1.383.365,00
12	421428	151802020202	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DE 14 x 7 mm x 45 cm DACRON	UNIDAD	1	$ 7.145.191,00
13	421428	151802020514	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DE 16 X 8 MM X 45 CM DACRON	UNIDAD	1	$ 5.945.666,00
14	421428	151802020340	PROTESIS VASCULAR CONICA PTFE 4mm A 7mm x 45 cm	UNIDAD	1	$ 6.566.949,00
15	421428	151802020919	PROTESIS VASCULAR P.T.F.E. REF: 80 CM X 6 MM	UNIDAD	1	$ 4.893.008,00
16	421428	151802020339	PROTESIS VASCULAR PTFE CONICA 4mm A 7mm x 80 cm REFORZADO	UNIDAD	1	$ 6.568.889,00
17	421428	151802020428	PROTESIS VASCULAR PTFE DE 4 a 7 MM X 70 CM	UNIDAD	1	$ 8.318.831,00
18	421428	151802020203	PROTESIS VASCULAR RECTA PTFE 6 MM, X 70 CM, CON SLIDER	UNIDAD	1	$ 7.654.088,00
19	421428	151802020343	PROTESIS VASCULAR RECTA PTFE DE 8 mm x 70 cm	UNIDAD	1	$ 7.599.995,00
20	421428	151802020204	PROTESIS VASCULAR RECTA REFORZADA PTFE DE 8 mm x 70 cm	UNIDAD	1	$ 6.329.662,00
21	421441	151802021209	SET DE DRENAJE BILIAR (TECNICA :MICROPUNCION) 8 Fr	UNIDAD	1	$ 783.501,00

22	422949	151802010125	SET DE TROCAR SIN CUCHILLA 1 X 5 MM - 2 X 12MM DESCARTABLE REF:121-81765 CAJA X 3	UNIDAD	1	$ 946.302,00
23	422949	151802010126	SET DE TROCARES CON CUCHILLA 1 DE 5 Y 2 DE 12 MM DESCARTABLE REF:121-81685	UNIDAD	1	$ 395.607,00
24	422959	151802020367	STENT BILIAR PLASTICO 10 Fr (3.3 mm) x 10 cm	UNIDAD	1	$ 817.614,00
25	422959	151802020952	STENT DUODENAL METALICO AUTOEXPANDIBLE NO RECUBIERTO 22 MM x 9 CM x 230 CM	UNIDAD	1	$ 6.671.516,00
26	422959	151802020910	STENT METÁLICO AUTOEXPANSIBLE TOTALMENTE RECUBIERTO CON ELECTROCAUTERIZACIÓN HOT AXIOS 10mm X 10mm	UNIDAD	1	$ 25.244.733,00
27	422959	151802020877	STENT PANCREATICO DE 5Fr x 6 cm	UNIDAD	1	$ 463.390,00
28	422220	151802020316	TRANSDUCTOR DE PRESION SENCILLO	UNIDAD	954	$ 740.083,00
29	421425	151802020950	SISTEMA DE DERIVACION/DRENAJE BILIAR 8Fr2.7MM X 40CM (KIT)	UNIDAD	1	$ 1.929.357,00
30		151802060737	BALON DE DILATACION COLONO REF MBD-EM-BA-2 BALLOON INFLABLE 15-16.5-18 LARGO 55MM	UNIDAD	1	$ 2.051.452,00
31	422954	151802020284	APLICADOR DE GRAPAS DE 155 cm x CANAL 2.8 mm	UNIDAD	1	$ 959.616,00
32	423116	151802021161	APLICADOR ENDOSCOPICO PARA CELULOSA REGENERADA OXIDADA POLVO HEMOSTATICO	UNIDAD	1	$ 358.443,00
33	422951	151802020741	BALON DE DILATACION ESOFAGICA CRE 15 - 18 mm x 8 cm CON GUIA	UNIDAD	1	$ 2.115.200,00
34	422951	151802020720	BALON DE DILATACION PARA ACALASIA 30 MM X 10 CM DIAMETRO 14 F GUIA 0.38 in	UNIDAD	1	$ 2.304.000,00
35	422215	151802020778	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA 5Fr x 50cm MONOLUMEN Ref. PS-01651	UNIDAD	1	$ 323.200,00
36	422719	151802021162	CATETER DE INTERCAMBIO PARA VIA AEREA 14 FR X 83 CMX 3CM DI CON ADAPTADOR	UNIDAD	1	$ 558.400,00
37	421441	151802021000	CATETER DIAG PIG TAIL 5FRX 110CM	UNIDAD	1	$ 66.500,00
38	421427	151802020299	CATETER DOBLE J 5.0FR x 24 CMS	UNIDAD	81	$ 494.809,00
39	421427	151802020101	CATETER DOBLE J 5.0FR x 26 CM	UNIDAD	1	$ 516.039,00
40	421615	151802021158	CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL PEDIATRICO CURVO 10 FR X 32 CM	UNIDAD	1	$ 864.000,00
41	421615	151802021159	CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL PEDIATRICO CURVO 12 FR X 37 CM	UNIDAD	1	$ 864.000,00
42	422956	151802020112	CATETER PERITONEAL PARA DERIVACION	UNIDAD	1	$ 280.553,00
43	422955	151802020876	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE ADULTO 7.0 Fr	UNIDAD	1	$ 1.780.224,00
44	423116	151802050050	CINTA DE COLAGENO PARA SUTURAR VISCERAS SOLIDAS 1/2 x 85 cm UD	UNIDAD	1	$ 380.000,00
45	422216	151802020875	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO SIN BALON CON FILTRO NARIZ DE CAMELLO	UNIDAD	1	$ 78.479,00
46	422916	151890020340	CUCHILLETE RECTO PARA URETROTOMIA	UNIDAD	1	$ 378.420,00
47	422955	151802020138	DERIVACIÓN PARA CARÓTIDA 9 Fr x 31 cm	UNIDAD	1	$ 2.606.400,00
48	422949	151802010020	ELECTRODO DE ASA BIPOLAR ANGULADO 30° (24 CHARR) x 6 piezas	UNIDAD	1	$ 364.338,00
49	422221	151802020142	EQUIPO (PVC) PRESION VENOSA CENTRAL	UNIDAD	1	$ 30.480,00
50	422216	151802020385	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES 3 VIAS MULTIFLO	UNIDAD	1	$ 29.195,00
51	422955	151802020985	EXTENSION PARA GUIA 0.014" X 150 CM"	UNIDAD	1	$ 287.980,00

52	422949	151802010086	FILTRO DESCARTABLE PARA NEUMOINSUFLADOR UHI - 4 x 10UD	UNIDAD	1	$ 208.507,00
53	422949	151802020974	FILTROS ESTERILES PARA TEKNO FLOW	UNIDAD	126	$ 313.492,00
54	422945	151802020327	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2% x 2mL (INTRAOCULAR)	UNIDAD	1	$ 55.700,00
55	422949	151802010028	INSUFLADORES PARA LAPAROSCOPIA	UNIDAD	1	$ 14.732,00
56	422716	151802010133	KIT INSUFLADOR DE ALTA PRESION 30/20	UNIDAD	72	$ 245.044,00
57	422943	151802020930	MARCADOR DE SITIO EN TITANIO PARA SEÑALIZACIÒN DE BIOSPSIA DE SENO CON RECUBRIMIENTO HIDROGEL 13G X 9CM SEMIAUTOMATICO INTRODUCTOR COAXIAL	UNIDAD	1	$ 735.420,00
58	422949	151802021257	PINZA DE AGARRE CON DIENTES ONDULADOS 5X 330 CON CREMALLERA descartable	UNIDAD	1	$ 563.957,00
59	422949	151802021188	PINZA DE AGARRE CON DIENTES ONDULADOS 5X 450 CON CREMALLERA descartable	UNIDAD	1	$ 559.073,00
60	422949	151802010079	PINZA DISECTORA 5 MM X 35 CM MANDIBULAS CON BAJO PERFIL REF: CY010	UNIDAD	18	$ 1.198.377,00
61	422949	151802020902	PINZA DISECTORA 5 MM X 35 CM MANDIBULAS CON BAJO PERFIL REF: 5DCD	UNIDAD	18	$ 533.604,00
62	422949	151802010078	PINZA DISECTORA 5 MM X 45 CM MANDIBULAS CON BAJO PERFIL REF: CY020	UNIDAD	1	$ 533.604,00
63	422949	151802021169	PINZA ENERGIA BIPOLAR AVANZADA CIRUGIA ABIERTA 20CM	UNIDAD	1	$ 1.868.300,00
64	422949	151802021168	PINZA ENERGIA BIPOLAR AVANZADA TIPO FINE FUSION 19.3CM	UNIDAD	1	$ 2.041.678,00
65	422949	151802060714	PINZA EXTRACTORA DE CUERPOS EXTRAÑOS DIENTE RATON DIENTE COCODRILO 2.4mm LONG 230 CM REF WF2423GJ	UNIDAD	1	$ 1.535.100,00
66	422949	151802010049	PINZA GRASPER 5MM X 35 CM CON ALMOHADILLAS INTEGRADAS EN SILICONA REF: C4130	UNIDAD	36	$ 3.904.222,00
67	422949	151802010050	PINZA GRASPER 5MM X 45 CM CON ALMOHADILLAS INTEGRADAS EN SILICONA REF: C4140	UNIDAD	27	$ 3.904.222,00
68	422949	151802010069	PINZA GRASPER LAPAROSCOPICO 5 x 33 cm	UNIDAD	1	$ 3.904.222,00
69	422949	151802020198	PINZA GRASPER LAPAROSCÓPICO DESECHABLE 5 mm x 45 cm	UNIDAD	1	$ 3.904.222,00
70	422949	151802020616	PINZA PORTADORA CLIPS DESECHABLE DE 10 MM C/20 CLIPS	UNIDAD	1	$ 830.518,00
71	422949	151802021197	PINZAS DE DISECCION CURVAS MARYLAND BIPOLARES 5X330 descartable	UNIDAD	1	$ 1.292.401,00
72	421428	151802020341	PROTESIS VASCULAR PTFE CONICA 8mm A 5mm x 70 cm RECTA	UNIDAD	1	$ 3.600.000,00
73	421428	151802020513	PROTESIS VASCULAR RECTA DACRON 8mm X 60cm	UNIDAD	1	$ 4.659.442,00
74	422949	151802020846	SELLANTE HEMOSTATICO REABSORBIBLE DE COLAGENO 4.5 x 9 cm HEMOPATCH	UNIDAD	1	$ 419.739,00
75	422949	151802021144	SELLANTE QUIRURGICO BIOGLUE 2ML- 5ML - 10ML	UNIDAD	1	$ 2.400.000,00
76	422035	151802021011	SET DE INTRODUCTORES DEL 6FR	UNIDAD	1	$ 252.756,00
77	422035	151802021010	SET DE INTRODUCTORES DEL 8FR	UNIDAD	1	$ 192.222,00
78	421616	151802070016	SET FILTRO PLASMAFERESIS TPE 2000	UNIDAD	1	$ 2.644.891,00

79	421427	151802020216	SISTEMA DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 8 Fr x 25 cm	UNIDAD	1	$ 1.680.000,00
80	422949	151802020763	SISTEMA DE SELLADO DE DURAMADRE (SLN POLIETILENGLICOL) JERINGA 5ML CONEXION EN Y CON APLICADOR	UNIDAD	1	$ 5.461.916,00
81	422959	151802020856	STENT ESOFAGICO TOTALMENTE RECUBIERTO (15cm x 18 mm)	UNIDAD	1	$ 6.856.560,00
82	422959	151802020368	STENT GASTROINTESTINAL PARCIALMENTE RECUBIERTO 8.5Fr (10 mm x 80 mm)	UNIDAD	1	$ 3.066.700,00
83	421616	151802020915	TAPON DE RECAMBIO PARA LINEA DE DIALISIS PERITONEAL MANUAL	UNIDAD	1	$ 3.903,00
84	421441	151802020829	VALVULA UNIDIRECCIONAL HEIMLICH	UNIDAD	1	$ 150.915,00
85	422034	151802020382	VALVULOTOMO EXPANDIBLE 1.5 mm	UNIDAD	1	$ 6.650.910,00
86	422945	NUEVO	DISPOSITIVO VISCOSQUIRÚRGICO OFTÁLMICO - HIALURONATO DE SODIO AL 1.8% /1 mL	UNIDAD	1	$ 41.909,00
87	423120	151802021148	CUELLO PLOMADO PROTECTOR DE TIROIDES	UNIDAD	1	$ 1.005.312,00
88	423120	NUEVO 31	COTONOIDE EN ALGODÓN 38mm X 76mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10 UND COD.0441	SOBRE	1	$ 40.147,00

RUBRO: JERINGAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA)
COD. RUBRO PPTAL: 2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.5.01

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD APROX 8 MESES	VALOR UNIDAD
1	422220	151802020766	SET JERINGA PERFUSOR CON LINEA 50ML	UNIDAD	180	$ 39.149,00
2	421426	151802021066	JERINGA TAC 150 SYR	UNIDAD	1	$ 35.654,00

RUBRO: PAPEL TÉRMICO O TERMOSENSIBLE **COD. RUBRO PPTAL:** 2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD APROX MES	UNIT+IVA
1	422815	151802020576	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 15 X 100 MTS	UNIDAD	72	$ 213.106,00
2	422818	151802010031	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO DE 54 Cm x 100 Mts	UNIDAD	80	$ 458.864,00

RUBRO: SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA
COD. RUBRO PPTAL: 2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.1.0.01

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD APROX 8 MESES	VALOR UNIDAD
1	422719	151802020070	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 4.0 - PLASTICA	UNIDAD	1	$ 18.778,00
2	422719	151802020874	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FLEXIBLE REUSABLE SIN BALON (D.I 8.5 mm O.D. 12.2mm LONG 79 mm)	UNIDAD	1	$ 160.000,00
3	422719	151802020903	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA NO FENESTRADA 8,0MM X 10.8MM L68MM	UNIDAD	1	$ 620.386,00
4	421424	151802020802	CANULA YANKAUER ESTERIL PUNTA BULBO NO EXTRAIBLE 6 ORIFICIOS	UNIDAD	216	$ 6.185,00

5	421427	151802020491	SONDA FOLEY DE LATEX 3 VIAS 22 Fr (5-15 ml) C/BALON	UNIDAD	1	$ 5.580,00

RUBRO: VENDAJES ORTOPÉDICOS **COD. RUBRO PPTAL:** 2.4.5.01.04.4.8.1.7.1.1.5.01

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD APROX 8 MESES	VALOR UNIDAD
1	423115	151802020276	VENDA DE YESO DE 3in x 5yd	UNIDAD	250	$ 9.155,00
2	423115	151802020277	VENDA DE YESO DE 4in x 5yd	UNIDAD	900	$ 11.210,00
3	423115	151802020278	VENDA DE YESO DE 5in x 5yd	UNIDAD	800	$ 13.831,00
4	423115	151802020279	VENDA DE YESO DE 6in x 5yd	UNIDAD	500	$ 16.137,00
5	423115	151802021146	VENDAS ELASTICAS COHESIVA DE 10 X 4.5 MTS	UNIDAD	18	$ 98.874,00

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe ser a partir de la suscripción hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y equipos suministrados:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	A partir de la suscripción del contrato más doce (12) meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones

	contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **4.** Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **5.** Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato. **6.** El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. **7.** El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. **8.** Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes. **9.** Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **10.** Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. **11.** Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus sub contratistas o

dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.

15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar.

16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.

17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar los dispositivos médicos mediante suministro, conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.

2. Cumplir con la entrega de la totalidad de los dispositivos médicos requeridos por el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. por intermedio del Supervisor, sin embargo; el contrato no especificara cantidades únicamente descripción del producto, presentación, valor unitario, v/iva, unitario+iva, marca y/o laboratorio fabricante.

3. Entregar los dispositivos e insumos médicos solicitados en las instalaciones del hospital, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.

4. Enviar respuesta a cada solicitud o pedido efectuado por la Entidad a través de los

correos electrónicos institucionales, farmacia@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.

5. Cambiar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital los dispositivos que al momento de la recepción técnica no cumplan con los requisitos de índole sanitario, condiciones de almacenamiento, o demás requisitos técnicos.

6. Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Tecno vigilancia del Hospital, de los posibles fallos de calidad del dispositivo médico, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se deberá realizar nota crédito a favor del Hospital, por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.

7. Notificar a los correos electrónicos institucionales farmacia@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co con los soportes respectivos emitidos por el fabricante o importador y ofrecer una alternativa del dispositivo médico para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del dispositivo medico contratado y la oportunidad en la entrega; esta comunicación se debe realizar con 15 días antes a la próxima solicitud del Hospital, las alternativas planteadas deben ser viables para las partes y por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al hospital justo durante la entrega o en tiempo menor al establecido, dándose así incumplimiento a la obligación especifica descrita en el numeral 2.5 de este documento.

8. Entregar los dispositivos médicos con fecha de vencimiento no inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital.

9. Realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los dispositivos médicos cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses, una vez sea notificado por el hospital vía correo electrónico, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados tras la reposición por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. El supervisor se reserva la decisión de recibir los dispositivos médicos con fecha inferior en cuyo caso el dispositivo se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio una vez sea informado a los correos electrónicos farmacia@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del Hospital y retirar los dispositivos médicos del Hospital para su disposición final.

10. En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los dispositivos médicos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación a los correos

	farmacia@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación. **11.** Allegar copia del Registro Sanitario de los dispositivos médicos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión por parte del INVIMA como Registro Sanitario vigente. **12.** Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia según Resolución N° 4816 del 2008 del INVIMA y demás normas que lo modifiquen. **13.** Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio. **14.** En caso de urgencia vital el supervisor podrá solicitar los dispositivos médicos al proveedor a través de remisiones y en el término de 3 días hábiles después de realizada la entrega en las instalaciones del Hospital, el contratista deberá allegar la factura correspondiente. **15.** Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital. **16.** Dar cumplimiento a la resolución 0371 26 de Febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o dispositivos médicos Vencidos.
Obligaciones de la E.S.E.	✓ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone a la normatividad vigente.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Teniendo en cuanta el Manual de Contratación del Hospital, numeral 7.4.4. Contratación Directa: Es la modalidad mediante el cual el Hospital Federico Lleras Acosta ESE invita a presentar ofertas a personas determinadas, se efectuará el trámite de contratación directa, en los siguientes casos: A. Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor o igual a 600 S.M.L.M.V.

Justificación de los factores de selección

Teniendo en cuanta el Manual de Contratación del Hospital numeral 7.4.8. Trámite para contratación directa por cuantía, el Hospital Federico Lleras Acosta hará invitación a presentar oferta a tres (3) posibles proponentes, verificando que cumplan las exigencias de perfil experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio de la necesidad. En la Invitación a presentar oferta se debe especificar el objeto del contrato, obligaciones, condiciones técnicas, experiencia requerida, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y demás exigencias incluidas en el estudio de necesidad. El Hospital Federico Lleras Acosta verificará que la (s) propuesta (s) cumpla con los requisitos técnicos, experiencia, capacidad jurídica, financiera, organizacional exigidos en la invitación a contratar.

Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación:

1. Adjuntar certificación vigente otorgada por el INVIMA en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE).
2. Certificar las especificaciones técnicas.
3. Adjuntar Inscripción al programa de Tecnovigilancia.
4. Allegar todas las fichas técnicas de los dispositivos que hacen parte de la oferta.
5. Certificar que los tiempos de entrega se realizará en los tiempos establecidos por el hospital, cumpliendo con las especificaciones de calidad durante el transporte y la vida útil restante para su almacenamiento y administración en las instalaciones del Hospital (obligaciones específicas).

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoria de las circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

MECANISMOS DE COBERTURA:
De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del total de las existencias del pedido de dispositivos medicos a entregar por parte del contratista	No prestación del servicio para el cumplimiento de la misión del Hospital	Moderado	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta

	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
	5	CONTRATISTA	El contratista deberá planear y organizar sus procesos internos para tener en sus instalaciones los dispositivos medicos adjudicados en el contrato	Moderada	Alto	Alta	No	Supervisor y Contratista	A través de las actas de Recepción Técnica del Hospital	En cada pedido

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026
Aspectos por considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.

Informes y evaluación	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: ✓ Conoce y acepta los Documentos del Proceso ✓ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ✓ Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. ✓ Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. ✓ Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. ✓ El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. ✓ El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. ✓ En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 3597 de 2013 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. ✓ En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el

	Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.
Multas	En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.

Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del (la) Profesional Universitario (a) Área Salud Químico (a) Farmacéutico (a), o quieng haga sus veces, de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto

	anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución de este y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1)EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y/o Distribuidores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América; la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación

	del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué Tolima.
Estampillas	El presente contrato **NO** es objeto de la imposición del gravamen de estampillas de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N°015 del 2025 "**Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones**" y al oficio DFRI-163-1111 del 11 de marzo de 2026 "**Alcance a Concepto Carga Tributaria Departamental – Estampillas departamentales**" expedido por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Tolima, al tener dentro de su objeto la adquisición de medicamentos, insumos hospitalarios y en general bienes, dispositivos y equipo médicos requeridos por las entidades de salud y al ser financiado con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	**DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA** **ETAPA PRECONTRACTUAL** 1 PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA EN PDF 2 FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA 3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPÉRIOR A 30 DIAS 4 FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL 5 FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO 6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.

	7	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).
	8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA – PROCURADURIA - JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.
	9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.
	10	REGISTRO INVIMA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS. SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA.
	11	FICHA TECNICA DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS OFERTADOS.
	12	CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE, CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO (Aplica para distribuidores). (Cuando aplique).
	13	ENTREGA DE COPIA DE LA INSCRIPCIÓN ANTE EL INVIMA AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA.
	14	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTES (Cuando aplique)

Responsables,

Diego Fernando Padilla Mendieta
MÉDICO CIRUJANO
UNIBOYACA

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Área Salud-
Químico Farmacéutico

Dr. DIEGO FERNANDO PADILLA
Gerente (E)

Proyectó: John Diego Viana Velásquez, PU. Área Salud – Químico Farmacéutico

Aprobó: Michelle Machuca, Jefe Oficina Jurídica Asesora